

Oficio: DT/2277/2023

Expediente: DT/2277/2023

Folio PNT: 140290423002310.

Sentido: Negativo.

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

*"... Solicito informacion hacerca de la Empresa ECO PAR que se encuentra en carretera San Isidro Mazatepec kilometro 3.8 para ver si legalmente tiene permisos legales por que esta causandome daños en mi propiedad ya que no he hablado con ellos y al parecer hacen caso omiso ubicacion de la empresa se encuentra a un costado de la granja avicola llamada la cueva. y las personas dueñas de la empresa se llama Rodrigo Bonilla y el que anda construyendo se llama Jorge Valencia por lo que solicito si tienen permisos legales para poder saber. ya que me estan tumbando una cerca de mi propiedad... (Sic)".*

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.**

**III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Obras Públicas, a través de su enlace la C. Mara Elia Márquez Guzmán, remite la siguiente información:**

*Por medio de la presente hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda con los datos proporcionados en su solicitud y no se localizó información alguna en la dirección general de obras públicas.*

## FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de Octubre del 2023.**

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

**Melina Ramos Muñoz**  
**Directora de Transparencia.**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.